



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.G.P. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ; LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO Y; LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", ASISTIDOS POR EL DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO; MTRO. ARTURO JAIMES NÚÑEZ Y LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS; LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ; LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO; EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS Y; EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SECRETARIO DE DEPORTES Y; SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO"; Y A QUIENES CUANDO SE LES HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.-En ejercicio de su facultad normativa, prevista por el artículo 31 inciso b), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en fecha 22 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, constituido en Cabildo, aprobó el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales, con una previsión presupuestal suficiente para el cumplimiento de los compromisos materia del presente instrumento.
- 2.- Como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, "**LAS PARTES**" han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo, lo cual ha permitido fijar las bases para concretar acuerdos en materia de salarios y prestaciones.
- 3.- Derivado de lo anterior, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que ejerce actualmente la Administración Municipal de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", ha permitido establecer una base económica de negociación entre "**LAS PARTES**" sin afectar el presupuesto de egresos aprobado, puesto que en el mismo se prevén los incrementos salariales acordados; en ese sentido, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que en el capítulo de **CLÁUSULAS** se describen.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO**", por conducto de sus representantes:

- I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidenta Municipal Interina, mediante Acta de Cabildo de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, en la que se le designó como Presidenta Municipal Interina; y como Síndico Municipal, conforme la publicación del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en su edición extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2021, en la que consta la declaración de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos del Estado, para el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024; y respecto del Secretario General, mediante nombramiento expedido en su favor, previa aprobación de cabildo en 8ª sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022.

I.3.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.

II.- Declara "EL SINDICATO" por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es una organización legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados.

II.2.- Señala como domicilio para todos los efectos derivados del presente acuerdo el ubicado en Calle de Xicoténcatl, Número 1624, colonia Himno Nacional de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78369.

II.3.- Declara a través del Comité Ejecutivo conformado por los representantes **CC. ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS;** que su designación se encuentra vigente a la firma del presente Instrumento, sin que a la fecha les hayan sido revocadas, modificadas o sustituidas en forma alguna, según lo acreditan con la toma de nota que se acompaña al presente acuerdo de negociación salarial, y que el Sindicato que representan obtuvo el carácter de mayoritario, quienes a su vez se identifican con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual se agrega copia al presente instrumento.

III.- Declaran "LAS PARTES":



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo de negociación salarial en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- A fin de mantener las Bases y Condiciones Generales de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, respetarán y harán valer desde la firma del presente acuerdo, todas y cada una de las **CLÁUSULAS** que lo conformarán.

III.3.- En atención a las peticiones contenidas en el oficio número 007/24 de fecha 08 de enero de 2024, firmado por "EL SINDICATO", recibido en Presidencia Municipal, es que sostuvieron el diálogo y negociaciones necesarias, por lo que acuerdan y son conformes en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Derivado de las negociaciones a las que han llegado "**LAS PARTES**", éstas acuerdan una actualización al tabulador de sueldos de los trabajadores al Servicio de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", la cual se traduce en las condiciones óptimas de trabajo, en los términos que se detallan en el presente acuerdo.

SEGUNDA.- Acorde a las citadas negociaciones y a la capacidad económica de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", "**LAS PARTES**" acuerdan y son conformes en que se otorgue un aumento al salario de los trabajadores al servicio de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", en los términos siguientes:

- a) 11.50 % al sueldo mensual quienes perciban menos de \$6,715.00 (SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) Mensuales.
- b) 10% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que perciban más de \$6,715.00 (SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Mensuales.
- c) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban más de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
- d) 3% al sueldo tabular mensual para aquellos trabajadores que perciban más de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$36,119.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Los citados aumentos serán aplicados de manera directa al sueldo tabular mensual, retroactivo al 01 de enero de 2024, a los trabajadores al servicio de "**EL H. AYUNTAMIENTO**". De igual manera, el porcentaje aplica directamente a las siguientes prestaciones ligadas al salario: Bono por años de servicio, prima vacacional y aguinaldo y el bono de asistencia será única y exclusivamente aplicado al personal sindicalizado; referente a cualquier otra, estas quedarán intocadas y se pagarán bajo los mismos términos que se han venido otorgando.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan y son conformes en el incremento, de manera exclusiva para trabajadores sindicalizados activos y jubilados, las prestaciones que a continuación se detallan, mismo que serán aplicados de manera directa en las fechas previstas y con retroactivo al 01 de enero de 2024 para quedar en las cantidades siguientes conforme en los términos y condiciones que se citan en la siguiente tabla:

No.	Prestación	Anterior a la firma presente Instrumento.	Aumento en porcentaje.	Actual a la firma del presente instrumento.
01	Bono de vida cara	\$250.00	4%	\$260.00
02	Bono de puntualidad	\$160.00	13%	\$180.00
03	Apoyo a la economía familiar	\$345.00	45%	\$500.00
04	Vale de despensa	\$690.00	3%	\$710.00
05	Ayuda para útiles escolares	\$2,438.00	5%	\$2,550.00
06	Bono del día del padre	\$500.00	100%	\$1,000.00
07	Bono del día de la madre	\$980.00	2%	\$1,000.00

CUARTA: "LAS PARTES", acuerdan que dentro de la prestación denominada **"SERVICIO MEDICO"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** reactiva la prestación de **"AYUDA PARA LENTES"** para los trabajadores de **"EL SINDICATO"** y sus beneficiarios, hasta por la cantidad de **\$2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Esta prestación se otorgará preservando en todo momento el cumplimiento de las normas en materia de disciplina financiera, mediante el control del gasto público y rendición de cuentas, de conformidad con el techo presupuestal autorizado para cada ejercicio fiscal. Además se sujetará a los lineamientos generales para el otorgamiento de la prestación denominada **"AYUDA PARA LENTES"** a los trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, lineamientos que serán revisados y acordados por ambas partes.

QUINTA.- LAS PARTES" acuerdan que los padres trabajadores, tendrán el derecho de gozar de DIEZ días laborales de licencia con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos, prestación nueva para personal activo agremiados al sindicato.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los beneficios establecidos en el presente instrumento serán aplicables a todos los trabajadores sindicalizados activos y jubilados, que se encuentren en los supuestos de procedencia previamente establecidos.

SEPTIMA.- Conformes **"LAS PARTES"** con el contenido del presente acuerdo, se comprometen a hacer de conocimiento al H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.



**H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al 15 día del mes de mayo del año 2024, en 05 tantos.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**


M.G.P. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA


LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

**"EL SINDICATO"
REPRESENTADO POR:**


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL


C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CONFLICTOS


C. ROMULO SILVA CAMPOS
SECRETARIO DE DEPORTES


C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

TESTIGOS

DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

MTRO. ARTURO JAIMES NUÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE PERSONAL SINDICALIZADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Numero	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3001	MENSAJERO	1	7,898.00	8,494.00
3002	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,898.00	8,494.00
3003	COBRADOR DE PISO	1	7,898.00	8,494.00
3004	TAQUILLERO (A)	1	7,898.00	8,494.00
3005	CHOFER D	1	7,898.00	8,494.00
3006	COCINERA	1	7,898.00	8,494.00
3007	JARDINERO	1	7,898.00	8,494.00
3008	TRABAJADOR GENERAL	1	7,898.00	8,494.00
3009	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	8,494.00	8,941.00
3010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	8,494.00	8,941.00
3011	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	8,494.00	8,941.00
3012	CHOFER C	2	8,494.00	8,941.00
3013	OPERADOR DE MÁQUINA C	2	8,494.00	8,941.00
3014	PUERICULTORA	2	8,494.00	8,941.00
3015	SECRETARIA D	2	8,494.00	8,941.00
3016	MECANÓGRAFA	2	8,494.00	8,941.00
3017	RECEPCIONISTA	2	8,494.00	8,941.00
3018	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	8,494.00	8,941.00
3019	AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGÍA Y ASEO	2	8,494.00	8,941.00
3020	VISITADOR DE CAMPO	3	8,941.00	9,298.00
3021	OPERADOR DE MÁQUINA B	3	8,941.00	9,298.00
3022	SECRETARIA C	3	8,941.00	9,298.00
3023	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	8,941.00	9,298.00
3024	VALUADOR	4	9,298.00	9,924.00
3025	CHOFER B	4	9,298.00	9,924.00
3026	SUPERVISOR C	4	9,298.00	9,924.00
3027	INSTRUCTOR	4	9,298.00	9,924.00
3028	FOGONERO	4	9,298.00	9,924.00
3029	MAESTRO B	4	9,298.00	9,924.00
(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$93.50)				
3030	ALMACENISTA	5	9,924.00	10,266.00
3031	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	5	9,924.00	10,266.00
3032	ELECTRICISTA	5	9,924.00	10,266.00
3033	CAPTURISTA	5	9,924.00	10,266.00
3034	CHOFER A	5	9,924.00	10,266.00
3035	EDUCADORA	5	9,924.00	10,266.00
3036	JARDINERO A	5	9,924.00	10,266.00
3037	SECRETARIA B	5	9,924.00	10,266.00
3038	TERAPISTA	5	9,924.00	10,266.00
3039	CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	5	9,924.00	10,266.00
3040	AUXILIAR TÉCNICO	6	10,266.00	10,765.00
3041	CHOFER	6	10,266.00	10,765.00
3042	ENFERMERA (O)	6	10,266.00	10,765.00
3043	TRABAJADORA SOCIAL B	6	10,266.00	10,765.00
3044	SUPERVISOR B	6	10,266.00	10,765.00

(X)

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE PERSONAL SINDICALIZADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Numero	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3045	ASISTENTE D	7	10,765.00	11,994.00
3046	CAJERA (O)	7	10,765.00	11,994.00
3047	OPERADOR DE MÁQUINA A	7	10,765.00	11,994.00
3048	SECRETARIA A	7	10,765.00	11,994.00
3049	TRABAJADORA SOCIAL A	7	10,765.00	11,994.00
3050	PROFESOR	7	10,765.00	11,994.00
3051	SUBDIRECTOR EDUCATIVO B	7	10,765.00	11,994.00
3052	TELEFONISTA	7	10,765.00	11,994.00
3053	MAESTRO A	7	10,765.00	11,994.00
(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$109.00)				
3054	ASISTENTE C	8	11,994.00	13,664.00
3055	DIRECTOR EDUCATIVO B	8	11,994.00	13,664.00
3056	COORDINADOR C	9	13,664.00	14,877.00
3057	ASISTENTE EDUCATIVO	9	13,664.00	14,877.00
3058	AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	9	13,664.00	14,877.00
3059	ASISTENTE B	10	14,877.00	16,356.00
3060	DIRECTOR EDUCATIVO A	10	14,877.00	16,356.00
3061	SECRETARIA EJECUTIVA	10	14,877.00	16,356.00
3062	JEFE DE SECCIÓN C	11	16,356.00	19,331.00
3063	JEFE DE SECCIÓN B	12	19,331.00	20,115.00
3064	OPERADOR MÁQUINA PESADA	12	19,331.00	20,115.00
3065	JEFE DE SECCIÓN	13	20,115.00	22,869.00

M.G.P. ALEXANDRA DANIELA C/D GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO
SÍNDICA MUNICIPAL

DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

MTRO. ARTURO JAMES NÚÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CONFLICTOS

C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS